



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

VISTO:

El Memorando N° 000471-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Opinión Legal N° 000015-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2011-GRA/PRES de fecha 28 de febrero del 2011, mediante el cual el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobó en vías de regularización la Escala de Incentivos Laborales que perciben los trabajadores sujetos al régimen laboral N° 276 de la Unidad Ejecutora 001 sede Ayacucho, que se otorga con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a través del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, conforme los anexos A y B que forman parte de dicha resolución. Igualmente a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PRES de fecha 28 de marzo del 2014, se validó y aprobó la Escala Transitoria Mensual y la Escala de Incentivo Único, en concordancia con la escala de incentivos Laborales, aprobado por las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 312 y 1257-2011-GRA/PRES a favor de los trabajadores administrativos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, acorde al siguiente detalle:

CATEGORIA/NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA TRANSITORIA/ESCALA DEL INCENTIVO UNICO
FUNCIONARIOS ESCALA 11 D.S. N° 051-91-PCM	
F-6 (52%)	6,050
F-5 (47%)	5,850
F-4 (44%)	5,650
F-3 (39%)	5,450
PROCURADOR – SNR	5,850
DIRECTIVOS DE CARRERA	
F-3	5,250
F-2	5,050
F-1	4,850
PROFESIONALES	4,650
TECNICOS	4,450
AUXILIARES	4,250



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

Que, mediante Opinión Legal N° 000015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, de fecha 23 de junio de 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión Sobre la Homologación de la Escala de Incentivo Laboral de servidores públicos de la Entidad-DRTCA, en el cual señala que el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene una homologación de la Escala del Incentivo Laboral, sustentada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PRES de fecha 28 de marzo del 2014 con la siguiente Escala:

CATEGORIA/NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA TRANSITORIA/ESCALA DEL INCENTIVO UNICO
FUNCIONARIOS ESCALA 11 D.S. N° 051-91-PCM	
F-6 (52%)	6,050
F-5 (47%)	5,850
F-4 (44%)	5,650
F-3 (39%)	5,450
PROCURADOR – SNR	5,850
DIRECTIVOS DE CARRERA	
F-3	5,250
F-2	5,050
F-1	4,850
PROFESIONALES	4,650
TECNICOS	4,450
AUXILIARES	4,250

Así mismo asimismo la Sentencia Judicial recaída en el Expediente Judicial N° 01219- 2016-0-0501-JR-CI-O, y la Resolución Directoral N° 0017-2025-EF/53.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba esta Escala del Incentivo Único-CAFAE de la Unidad Ejecutora 001 Sede del Gobierno Regional Ayacucho, el Financiamiento y Registro en el AIRHSP, en donde la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una Dirección de Línea del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, por consiguiente, los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, deben tener una Escala del Incentivo Laboral igual o similar a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, por ser parte del Pliego tal como se sustenta en el reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Ayacucho. La petición se sustenta al amparo del artículo segundo inciso 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley. Prohíbe explícitamente la discriminación por origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole. Y los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, actualmente perciben una Remuneración menor a la Unidad impositiva Tributaria (UIT-2025: fijado en S/. 5,350.00) y una Escala de Incentivos siguiente: Profesionales S/. 1,650.00, Técnicos S/. 1,450.00 y Auxiliares S/. 1,250.00; montos que se han congelado por muchos años, y que no guarda coherencia con las tasas de inflación acumulada de los últimos 06 años; Por ello solicitan se evalúe y se emita el acto administrativo correspondiente con una Escala de Incentivos Laborales para los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, acorde a la Escala de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, toda vez que la Unidad Ejecutora según el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene autonomía administrativa y financiera; ello se sustenta también con la Ley N° 32424, Ley que establece





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

la Homologación del Incentivo Único CAFAE para los servidores administrativos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en los Gobiernos Regionales. Y en el cual concluye que, los Actos Administrativos tienen eficacia anticipada en concordancia al artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; por las consideraciones expuestas ut supra de la presente, OPINO: porque SE APRUEBE en esta Entidad-DRTCA, la Nueva Escala para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ayacucho, Administrativos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 003-2011, Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PRES, Resolución Ejecutiva Regional N° 312- 2011-GRA/PRES, y la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° 00248-2020- 0-0501-JR-CI-03, con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2011 y su ejecución posterior a dicha fecha, de acuerdo al cuadro siguiente:

CATEGORIA/NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA TRANSITORIA/ESCALA DEL INCENTIVO UNICO
FUNCIONARIOS ESCALA 11 D.S. N° 051-91-PCM	
F-6 (52%)	6,050
F-5 (47%)	5,850
F-4 (44%)	5,650
F-3 (39%)	5,450
PROCURADOR – SNR	5,850
DIRECTIVOS DE CARRERA	
F-3	5,250
F-2	5,050
F-1	4,850
PROFESIONALES	4,650
TECNICOS	4,450
AUXILIARES	4,250

Que, con Memorando N° 000471-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 24 de junio de 2026 el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar la Resolución Directoral Regional que aprueba la Nueva Escala para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º276 de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ayacucho, para su evaluación y, de considerarlo pertinente, su aprobación y suscripción, así mismo que mediante Opinión Legal N.º000015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-JEVC, señala que el acto administrativo correspondiente puede emitirse con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; - Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 214 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 JUN 2026

Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Nueva Escala para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la unidad ejecutora 200 Transportes Ayacucho, Administrativos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 003-2011, Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PRES, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2011-GRA/PRES, y la Sentencia Judicial recaída en el Expediente N° 00248-2020-0-0501-JR-CI-03, con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2011 y su ejecución posterior a dicha fecha, de acuerdo al cuadro siguiente:

CATEGORIA/NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA LABORALES	INCENTIVO
FUNCIONARIOS ESCALA 11 D.S. N° 051-91-PCM		
F-6 (52%)	6,050	
F-5 (47%)	5,850	
F-4 (44%)	5,650	
F-3 (39%)	5,450	
PROCURADOR – SNR	5,850	
DIRECTIVOS DE CARRERA		
F-3	5,250	
F-2	5,050	
F-1	4,850	
PROFESIONALES	4,650	
TECNICOS	4,450	
AUXILIARES	4,250	

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL EGRESO, que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la respectiva Demanda Adicional de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores citados en el artículo Primero, Dirección Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL